

3. Rivero Navarro, Francisco.
4. Sánchez Navarro, Francisco.
5. Santacruz Betancor, Josefa.
6. Santana Montesdeoca, Sergio.
7. Santana Rivero, Francisco Miguel.
8. Suárez Monzón, Juan Carlos.
9. Uche Fleitas, Antonio.
10. Armas González, Violeta.
11. Brito Santos, Francisca.
12. Brito Suárez, Alvaro.
13. Bueno González, Francisco.
14. Cabrera Alvarez, Emilio José.
15. Canals Martín, Julio.
16. González Perera, Josefa.
17. González Santana, Rosario.

18. López Mesa, José Antonio.
19. López Sosa, Luis.
20. Macías Melián, Ana Rosa.
21. Marrero Cruz, Carmelo.
22. Medina Sanabria, Juan.
23. Naranjo Báez, Camilo Humberto.

Asimismo, y de conformidad con el citado artículo, se hace público que la fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 15 de febrero, a las diez horas, en las Casas Consistoriales, debiendo venir los opositores provistos de pluma o bolígrafo y documento nacional de identidad.

Telde, 11 de enero de 1974. El Alcalde, Alejandro Castro Jiménez.—393-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo «ML 20ht» de 5 A para 3 por 63,5/110 V. y 50 Hz. de triple tarifa.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Salado número 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo «ML 20ht», trifásico, a cuatro hilos, para 5 A y 3 por 63,5/110 V., 50 Hz, para triple tarifa, fabricado en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», el prototipo de contador eléctrico, marca Landis & Gyr, tipo «ML 20ht», trifásico, a cuatro hilos, de 5 A para 3 por 63,5/110 V. y 50 Hz, triple tarifa, cuyo precio máximo de venta será de doce mil treinta y cinco (12.035) pesetas.

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la Casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador que deberá, además, estar grabado en una de sus piezas principales interiores del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1974

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», trifásicos a tres hilos, para 110 V., 5 A y 50 Hz. uno tipo «FL 20hmy» y otro tipo «FL 20hdm».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 25, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», trifásicos a tres hilos, para 110 V., 5 A y 50 Hz., uno tipo «FL 20hmy», con indicador de máxima accionado por motor sincrónico

incorporado en el contador, y otro tipo «FL 20hdm», para doble tarifa y con indicador de máxima accionado por cambio de tarifa y con indicador de máxima por reloj exterior fabricados en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», trifásicos a tres hilos, para 110 V., 5 A y 50 Hz., uno tipo «FL 20hmy», con indicador de máxima accionado por motor sincrónico incorporado al contador, y otro tipo «FL 20hdm», para doble tarifa y con indicador de máxima accionado por cambio de tarifa y el indicador de máxima por reloj exterior, y cuyos precios máximos de venta serán de once mil trescientas quince (13.155) pesetas y de once mil seiscientas (11.600) pesetas, respectivamente.

Segundo: La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la Casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá, además, estar grabado en una de sus piezas principales interiores del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», trifásicos a tres hilos para 110 V., 5 A y 50 Hz. uno tipo «FL 20 hdt», para doble tarifa y el otro tipo «FL 20 ht», para triple tarifa.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en esta capital calle de Batalla del Salado número 25, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», trifásicos a tres hilos, para 110 V., 5 A y 50 Hz., uno tipo «FL 20 hdt», para doble tarifa y el otro tipo «FL 20 ht», para triple tarifa, fabricados en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», trifásicos a tres hilos, para 110 V., 5 A., 50 Hz, uno tipo «FL 20 hd», para doble tarifa y el otro tipo «FL 20 ht», para triple tarifa, cuyos precios máximos de venta serán de siete mil doscientas ochenta y cinco (7.285) pesetas para el primero y nueve mil ochocientas ochenta (9.880) pesetas para el segundo.

Segundo: La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la Casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de orden de fabricación del contador que deberá, además, estar grabado en una de las piezas principales interiores del mismo (chasis).
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de enero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de gas marca «CONSUSA», modelo «G-2.5», dispositivo seco, para un gasto nominal o máximo de 2.5 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 100 gramos por centímetro cuadrado.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A. CONSUSA», con domicilio en Barcelona, calle de Rivadeneyra número 1, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de gas marca «CONSUSA», modelo «G-2.5», dispositivo seco, de paredes deformables, para un gasto nominal o máximo de 2.5 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 100 gramos por centímetro cuadrado, para medir los gases combustibles de utilización doméstica e industrial actual (gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire), cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3 respecto al aire, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A. CONSUSA», el prototipo de contador de gas marca «CONSUSA», modelo «G-2.5», dispositivo seco, de paredes deformables, para un gasto nominal o máximo de 2.5 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 100 gramos por centímetro cuadrado, para medir los gases combustibles de utilización doméstica e industrial actual (gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire), cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3 respecto del aire, y cuyo precio máximo de venta será de mil setecientas cincuenta (1.750) pesetas.

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Por los Servicios de Verificación del Ministerio de Industria se tendrá en cuenta para realizar los ensayos de estanquidad o impermeabilidad de los contadores correspondientes al prototipo aprobado, que deberán ser sometidos a una presión de 100 gramos por centímetro cuadrado (4.000 mm. c. d. a.).

Cuarto: Por los servicios correspondientes del Ministerio de Industria, en contacto con la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, se establecerá un programa de inspección y control, bien con carácter permanente o periódico, de los contadores de esta clase que se encuentren en servicio, para deducir el comportamiento de los mismos, así como la influencia de los gases utilizados sobre los materiales que integran el contador, bien entendido que si los resultados no son los adecuados técnicamente, podrá disponerse que quede sin efecto esta

autorización y consecuentemente el uso de los contadores a que se refiere, así como la sustitución de los que se hallen en servicio.

Quinto: Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscrito en la esfera del mismo, o grabado en una placa precintada en su cubierta, las siguientes indicaciones:

- El nombre de la Entidad constructora y la marca, así como la indicación del modelo o tipo del mismo.
 - Designación del sistema y número del contador que deberá además estar grabado en una de sus piezas principales interiores.
 - La capacidad de medida expresada en litros o metros cúbicos por hora.
 - La indicación: «Presión máxima de trabajo: 100 gramos por centímetro cuadrado».
- el Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de enero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes marca «Ygarra», de doble esfera y alcances de 3 y 6 kilogramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Balanzas Ygarra, S. L.» con domicilio en Aldaya (Valencia), Travesía de Sagrario Ferrandis sin número, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas colgantes marca «Ygarra», de doble esfera y alcances de 3 y 6 kilogramos, de giro múltiple de la aguja (tres giros en ambas) correspondiendo a cada giro 1 y 2 kilogramos respectivamente, con dos escalas, una vertical rectilínea para los kilogramos y otra circular periférica con 1 o 2 sectores de 0 a 1 kilogramo para la fracción de kilogramo con divisiones de 2 y 5 gramos respectivamente, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Balanzas Ygarra, S. L.» los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes marca «Ygarra», de doble esfera y alcances de 3 y 6 kilogramos, de giro múltiple de la aguja (tres giros en ambas) correspondiendo a cada giro 1 y 2 kilogramos respectivamente, con dos escalas, una vertical rectilínea para los kilogramos y otra circular periférica con 1 o 2 sectores de 0 a 1 kilogramo para la fracción de kilogramo con divisiones de 2 y 5 gramos respectivamente, cuyos precios máximos de venta serán para el modelo de 3 kilogramos de doce mil (12.000) pesetas y para el modelo de 6 kilogramos catorce mil (14.000) pesetas.

Segundo: La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de enero de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.